



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A



CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del año 2013, con las facultades que me otorga la ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, Yo, **MIRIAN DINORA GARCIA CUBIAS** con identidad No. 0411-1990-00100 mayor de edad, residente en la comunidad de Chepelares, Jigua Copan, quien actúa en nombre propio y adelante se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos el presente contrato de prestación de servicios en el área de Educación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **primera:** Es atribución de la Municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio. **Segundo:** Para el logro de este objetivo, la municipalidad recibe del Gobierno Central una transferencia de los ingresos tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y el artículo No. 148 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2017; **Tercero:** La municipalidad contrata los servicios de una Maestro (a) para el Jardín de Niños "José Trinidad Cabañas", que funciona en la comunidad de Chepelares, La Corporación Municipal aprobó un Subsidio mensual **Dos Mil Quinientos Lempiras exactos (L. 2,500.00)** según consta en el **Acta No. 101** punto **No. 05**, de la **sesión ordinaria celebrada el día Viernes 16 de Junio** del año 2017. **Cuarto:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este contrato provienen de la transferencia que este municipio recibe del Gobierno Central, durante el año fiscal 2017, afectando

el presupuesto municipal en el Programa **03** DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad No. **01** SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto **581** Subsidios a la Administración Central. **QUINTO:** En virtud de lo anterior el CONTRATADO devengará un salario de parte de la municipalidad, En caso contrario el centro educativo recibirá un subsidio de parte de la municipalidad, para sufragar las necesidades antes descrita en la cláusula Tercera de este contrato. **SEXTO:** Los pagos objeto del presente contrato se harán directamente al CONTRATADO, en virtud de lo anterior el CONTRATADO exime de cualquier responsabilidad a la municipalidad por el pago de prestaciones laborales y de otros derechos sociales. **SEPTIMO:** La vigencia de este contrato es de **OCHO MESES** (Según Solicitud presentada por el Patronato). **OCTAVO:** La Municipalidad hará los pagos con el informe mensual que brinde el Patronato Comunal de la Comunidad de Chepelares, pudiendo suspender el subsidio, cuando no se reciban los informes correspondientes, por parte del CONTRATADO con el visto bueno de Patronato de la Comunidad, la presentación de este informe no representa subordinación del CONTRATADO hacia la Municipalidad, sino que es la evidencia o soporte para las Auditorias que practica el Tribunal Superior de Cuentas. **NOVENO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo pactado y en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a firmar el presente CONTRATO en la Jigua, Copán a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.



Gema Guerra Echeverría
Gema Guerra Echeverría
ALCALDE MUNICIPAL

Mirian Dinora Garcia
Mirian Dinora Garcia Cubias
CONTRATADO (A)